



Resolución de Alcaldía N°029 2025-A/MDSRQ

Yangas, 21 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTOS:

Memorándum N° 167-2025-MDSRQ/GM, de fecha 16 de abril del 2025, Informe Legal N° 040-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2025, Memorándum N° 173-2025-MDSRQ/GM, de fecha 21 de abril del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives en su condición de gobierno local y conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, en el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución. La Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que: "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece en su Artículo 4° que, "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de/a Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la Implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" el que establece que el Portal de Transparencia Estándar- PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares para las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar Información adicional que consideren en cada rubro temático.

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP dispone en su Artículo 7° y 8° del funcionario Responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los Coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de Información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveer la información



necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, con **Memorandum N° 167-2025-MDSRQ/GM, de fecha 16 de abril del 2025**, remitido por la Gerencia Municipal, quien solicita opinión legal en referencia a designar a la Lic. JAZMÍN YESENIA MARTÍNEZ LAGOS identificada con DNI N° 73305899 Jefe de la Oficina General de Administración, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

Que, mediante **Informe Legal N° 040-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 21 de abril del 2025**, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27806 y sus normas modificatorias, en la Ley N° 27806, establece: "Las entidades obligadas a brindar información, en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" y en el Memorandum N° 167-2025-MDSRQ/GM (Gerencia Municipal), considera apropiado continuar con el procedimiento referente a la designación de la Jefe de la Oficina General de Administración Lic. Jazmín Y. Martínez Lagos como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**.

Que, con **Memorandum N° 173-2025-MDSRQ/GM, de fecha 21 abril del 2025**, remitido por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 040-2025-MDSRQ/OGAJ quien solicita se emita el acto resolutorio a la Lic. JAZMÍN YESENIA MARTÍNEZ LAGOS identificada con DNI N° 73305899 Jefe de la Oficina General de Administración, como funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia.

A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Lic. **JAZMÍN YESENIA MARTÍNEZ LAGOS** identificada con DNI N° 73305899, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE**, de **ELABORACIÓN y ACTUALIZACIÓN** del **PORTAL DE TRANSPARENCIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, realice el respectivo monitoreo, para el cumplimiento de la presente Resolución y la Normativa Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, deberá de cumplir con las obligaciones detalladas en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes gerencias y oficina de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normativa aplicable.

ARTICULO QUINTO: - ENCARGAR, a la secretaria la publicación del presente acto resolutorio en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE